



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Mayo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021).

Obra en el expediente comunicación procedente del Banco Davivienda, donde informan "que el saldo pignorado actualmente, corresponde a meses posteriores del año 2020, donde el cliente si superó el límite de inembargabilidad, agradecemos indicar si la medida debe ser levantada y los recursos liberados, o si por el contrario, deben ser puestos a favor del proceso".

Revisado el expediente de Liquidación de Sociedad Conyugal, iniciado por la señora Nidia Patricia Ocampo Upegui, en contra del señor Germán Antonio Giraldo Giraldo, se tiene que con auto calendado 16 de septiembre del 2020, se ordenó levantar la medida cautelar que pesaba sobre las sumas de dinero existentes en la cuenta de ahorros No. 138270013848 a nombre del señor Germán Antonio Giraldo Giraldo, a partir del 1 de octubre de 2019, por lo que se dispuso liberar la misma de cualquier gravamen por cuenta de este juzgado, decisión que fue comunicada mediante oficio No. 0173 del 17 de septiembre de 2020 a la entidad bancaria.

En consecuencia, se dispone en forma inmediata librar oficio al Banco Davivienda para comunicarle nuevamente la decisión del levantamiento de la medida cautelar sobre la cuenta de ahorros No. 138270013848, anexándole copia del oficio N° 0173 del 17 de septiembre de 2020, que les fuera de día 18 del mismos mes y año.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**150bc3e218f19d2546cb4dfbbabbac0b0e84c30496ff5a300f1cc
fea8fc0189f**

Documento generado en 03/05/2021 07:27:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**